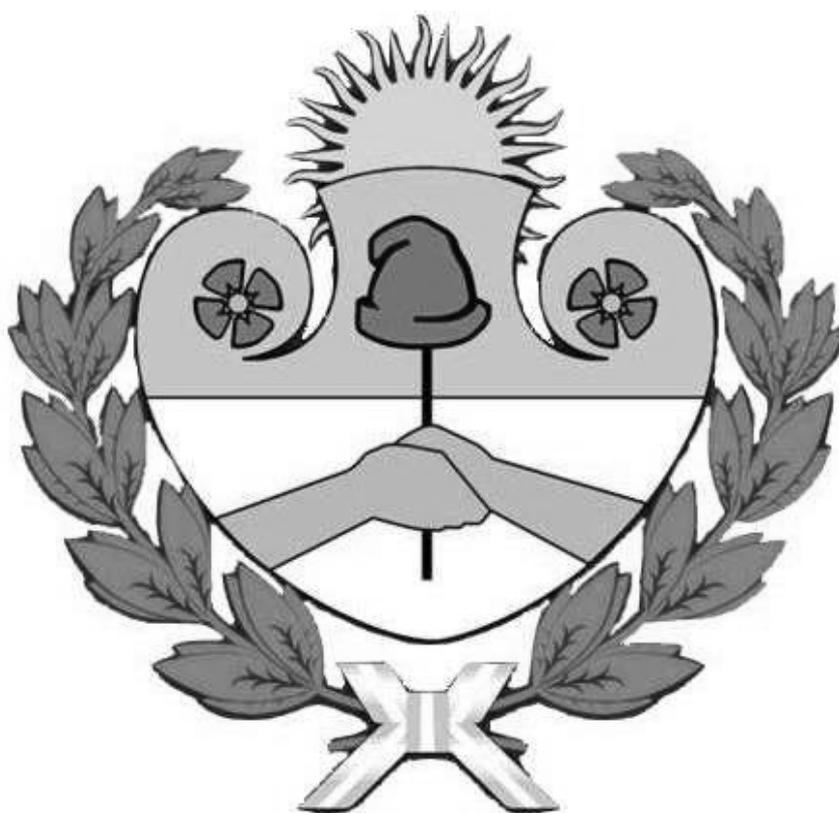


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 84 Año XC

San Salvador de Jujuy, Julio 30 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

U. de O.:	1	Ministerio	Función:	3	Asistencia Social
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$361.993,77
Función:	3	Asistencia Social	Sector:	3	Transferencias \$361.993,77
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$4.150.000	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$361.993,77
Sector:	3	Transferencias \$4.150.000	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$361.993,77
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$4.150.000	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$361.993,77
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$4.150.000	U. de O.:	2-2-12	Hospital "San Miguel"
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$4.150.000	Finalidad:	4	Bienestar Social
SE CREA:			Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-1	Centro Sanitario	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$129.283,49	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$129.283,49	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$129.283,49	U. de O.:	2-2-13	Hospital "Maimara"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$129.283,49	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$129.283,49	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-2	Hospital "Pablo Soria"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$129.283,49	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$129.283,49	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$129.283,49	U. de O.:	2-2-14	Hospital "Dr. Salvador Mazza"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$129.283,49	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$129.283,49	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-3	Hospital "Dr. Héctor Quintana"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$64.641,74	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$64.641,74	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$64.641,74	U. de O.:	2-2-15	Hospital "General Belgrano"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$64.641,74	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$64.641,74	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-4	Hospital "San Roque"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$361.993,77	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$361.993,77	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$361.993,77	U. de O.:	2-2-16	Hospital "Nuestra Señora del Rosario"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$361.993,77	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$361.993,77	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-6	Hospital "Nuestra Señora del Carmen"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$361.993,77	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$361.993,77	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$361.993,77	U. de O.:	2-2-17	Hospital "Dr. Jorge Uro"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$361.993,77	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$361.993,77	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-7	Hospital "Dr. Arturo Zabala"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$361.993,77	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$361.993,77	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$361.993,77	U. de O.:	2-2-18	Hospital "Calilegua"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$361.993,77	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$361.993,77	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-9	Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersson"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$361.993,77	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$361.993,77	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$361.993,77	U. de O.:	2-2-19	Hospital "Nuestra Señora del Pilar"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$361.993,77	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$361.993,77	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-10	Hospital "Presbítero Escolástico Zegada"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79
Función:	3	Asistencia Social	Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79
Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79	Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79
Sector:	3	Transferencias \$103.426,79	Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes \$103.426,79	U. de O.:	2-2-20	Hospital "Nuestra Señora del Valle"
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados \$103.426,79	Finalidad:	4	Bienestar Social
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia \$103.426,79	Función:	3	Asistencia Social
U. de O.:	2-2-11	Hospital "Dr. Oscar Orías"	Sección:	1	Erogaciones Corrientes \$103.426,79
Finalidad:	4	Bienestar Social	Sector:	3	Transferencias \$103.426,79

Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$129.283,49
Sector:	3	Transferencias	\$129.283,49
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$129.283,49
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$129.283,49
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$129.283,49
U. de O.:	2-2-21	Unidad Sanitaria "Ntro. Sr. De la Buena Esperanza"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$ 64.641,74
Sector:	3	Transferencias	\$4.641,74
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$ 64.641,74
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$ 64.641,74
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$ 64.641,74
U. de O.:	2-2-22	Hospital "La Mendieta"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$103.426,79
Sector:	3	Transferencias	\$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$103.426,79
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$103.426,79
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$103.426,79
U. de O.:	2-2-23	Hospital "Wenceslao Gallardo"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$129.283,49
Sector:	3	Transferencias	\$129.283,49
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$129.283,49
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$129.283,49
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$129.283,49
U. de O.:	2-2-24	Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$193.925,23
Sector:	3	Transferencias	\$193.925,23
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$193.925,23
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$193.925,23
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$193.925,23
U. de O.:	2-2-25	Hospital "Monterrico"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$103.426,79
Sector:	3	Transferencias	\$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$103.426,79
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$103.426,79
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$103.426,79
U. de O.:	2-2-26	Hospital "Susques"	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$103.426,79
Sector:	3	Transferencias	\$103.426,79
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$103.426,79
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$103.426,79
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$103.426,79
U. de O.:	2-2-27	Sistema de Asistencia Médico de Emergencia	
Finalidad:	4	Bienestar Social	
Función:	3	Asistencia Social	
Sección:	1	Erogaciones Corrientes	\$258.567,00
Sector:	3	Transferencias	\$258.567,00
Part. Principal:	4	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes	\$258.567,00
Part. Parcial:	20	Transf. p/ financiar Erog. Corrientes c/ Recursos Afectados	\$258.567,00
Part. S. Parcial:	5-93	Seguro Universal de Maternidad e Infancia	\$258.567,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8190 -PMA.-
Exp. N° 0646-189/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Ex DIRECCION PROVINCIAL DE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, representada por el entonces Director, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JORGE GUILLERMO BENITEZ, D.N.I. N° 16.487.134, CUIL N° 20-16487134-8, por el período 01 de febrero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8192 -PMA.-
Exp. N° 0660-089/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, representado por su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Sra. ESTELA CECILIA IBARRA, D.N.I. N° 21.322.280, CUIL N° 27-21322280-0, por el periodo 01 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8197 -PMA.-
Exp. N° 0660-087/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, representado por su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. RAMON YAPURA, D.N.I. N° 17.680.666, CUIL N° 20-17680666-5, por el período 01 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8294 -H.-
Exp. N° 0516-2987/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE AGUSTIN CARDOZO, D.N.I. N° 22.281.037 y de ALEJANDRA ROSA FLORES, D.N.I. N° 22.281.181, el terreno individualizado como Lote 09 de la Manzana 109, Padrón D-19587, ubicado en Rodeito, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8324 -DS.-
Exp. N° 246-215/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida, con retroactividad al 22 de Julio de 2006, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por Sra. Norma Aida Ontiveros, D.N.I. N° 11.093.844, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 96 -SDP.-

EXPT. N° 661-73/06.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-****VISTO:**

La necesidad de adecuar y actualizar los criterios normativos de las disposiciones sobre marcas y señales, así como las obligaciones de los productores ganaderos y los transportistas de ganados o productos de origen animal incluidos en la presente Resolución, estableciendo las sanciones por las infracciones que los mismo cometieran por el mal uso, fraudes, adulteraciones, tanto de las Guías de Tránsito de ganado como de los productos de origen animal, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5817-PMA- de fecha 27 de junio de 2006, se aprueba la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción Ministerio de Producción y Medio Ambiente y se establecen las competencias de la Secretaría de Desarrollo Productivo y de las Direcciones Provinciales de ella dependientes;

Que, es conveniente adecuar y actualizar la reglamentación referida a las disposiciones sobre marcas y señales, así como las obligaciones de los productores ganaderos y los transportistas de ganados o productos de origen animal;

Que, es necesario establecer procedimientos ágiles y sanciones justas, graduales y efectivas ante la comisión de infracciones, distinguiendo y diferenciando al infractor primerizo, a los reincidentes y a los que sean manifiestamente recurrentes;

Que, a los fines legales, administrativos y zoonosanitarios es necesario conocer la procedencia de los productos de origen animal, velando por la legitimidad de las operaciones comerciales que los involucran;

Que, corresponde a los organismos sanitarios nacionales y provinciales normar sobre los ganados y productos y subproductos de origen animal para evitar la introducción y difusión de enfermedades exóticas y/o aquellas que a nivel internacional el país está libre;

Que, asimismo es criterio ajustar los valores, términos de validez y mecánica de procedimientos, complementando lo establecido por el Código Rural Ley N° 1986/48 y Resolución N° 911-E-89 de la Ex Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que, las Direcciones pertinentes deben estar facultadas al cobro de las respectivas multas, para lo que se establece la aplicación del valor equivalente al precio del litro de gas-oil en la ciudad de San Salvador de Jujuy, al momento de detectarse la infracción;

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Las personas físicas o jurídicas que estando obligadas a registrar MARCA Y/O SEÑAL a su nombre, no lo hicieren y/o aquellas a quienes se les comprobare falsedad de su declaración, serán sancionadas y deberán abonar una multa equivalente según sea:

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Diez (10) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Cinco (5) litros de Gasoil.

ARTICULO 2°.- Las personal físicas o jurídicas que utilicen MARCA Y/O SEÑAL DE TERCEROS Y/O NO REGISTRADAS, así como quienes las hubiesen facilitado o hayan consentido su empleo, en forma expresa o tácita, serán sancionadas, debiendo abonar una multa equivalente según sea:

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Diez (10) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Cinco (5) litros de Gasoil.

ARTICULO 3°.- El titular que hubiere empleado o proporcionado su MARCA Y/O SEÑAL PARA POSIBILITAR O ENCUBRIR LA COMISION DE UN DELITO, será sancionado, sin perjuicio de las actuaciones legales civiles y/o penales que le correspondan, con la cancelación definitiva del derecho a uso de las mismas y

inhabilitación permanente para el registro de otras nuevas, debiendo además abonar una multa equivalente a:

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza..... Cuarenta (40) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Veinte (20) litros de Gasoil.

ARTICULO 4°.- Los productores ganaderos que NO MARQUEN Y/O SEÑALEN los ganados, dentro de los plazos establecidos o en los lugares indicados o permitidos por el Código Rural (Artículo 245°), serán sancionados, debiendo además abonar una multa equivalente a:

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Seis (6) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Tres (3) litros de Gasoil.

ARTICULO 5°.- Todo Productor ganadero y/o transportista debe portar, al momento de la inspección la GUIA DE TRASLADO y el DOCUMENTO DE TRANSITO ANIMAL (DTA), que amparen correctamente los ganados y sus productos que transporten, cualquiera fuese el medio empleado para hacerlo. La Falta de cualquiera de esos documentos implicará la aplicación de una multa equivalente a:

a) TRANSITO DE GANADO EN PIE

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Veinte (20) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Diez (10) litros de Gasoil.

b) TRANSITO DE LANA

Por cada 100 Kg.....Quince (15) litros de Gasoil

c) TRANSITO DE FIBRA Y/O PELO

Por cada 100 Kg.....Treinta (30) litros de Gasoil

d) TRANSITO DE CUEROS

CUEROS DE GANADO BOVINO Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Unidad.....Diez (10) litros de Gasoil

CUEROS DE GANADO OVINO, CAPRINO Y ASNAL

Por Unidad.....Cinco (5) litros de Gasoil

ARTICULO 6°.- Todo Productor ganadero y/o transportista, que en el momento de la inspección, presenten Transferencias y/o Guías de Traslado con ADULTERACIONES y/o cuando se comprobare que, la cantidad de animales o productos que se transporte no se corresponde con los datos consignados en la Transferencia y/o Guía de Traslado rubricada, implicará la aplicación de una multa equivalente a:

a) ADULTERACIÓN EN LA CANTIDAD DE ANIMALES EN PIE

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Veinte (20) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Diez (10) litros de Gasoil.

b) ADULTERACIÓN EN LA CANTIDAD DE CUEROS

CUEROS DE GANADO BOVINO Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Unidad.....Diez (10) litros de Gasoil.

CUEROS DE GANADO OVINO, CAPRINO Y ASNAL

Por Unidad.....Cinco(5) litros de Gasoil.

c) ADULTERACIÓN EN LA CANTIDAD DE LANA, PELO Y/O FIBRA

Por cada 100 Kg. de lana.....Veinte (20) litros de Gasoil.

Por cada 100 Kg. de pelo y/o fibra.....Cuarenta (40) litros de Gasoil.

d) GUIAS DE TRASLADO DE GANADO, CUEROS, LANAS PELOS Y FIBRAS CON FECHAS VENCIDAS Y/O ADULTERADAS

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Diez (10) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cada Diez Cabezas.....Cinco(5) litros de Gasoil.

CUEROS DE GANADO BOVINO Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cada Unidad.....Diez (10) litros de Gasoil

CUEROS DE GANADO OVINO, CAPRINO Y ASNAL

Por Unidad.....Cinco (5) litros de Gasoil

LANA

Por cada 100 Kg de lana.....Veinte (20) litros de Gasoil

PELO Y/O FIBRA

Por cada 100 Kg. de pelo y/o fibra.....Cuarenta (40) litros de Gasoil

e) ADULTERACIÓN DE MARCAS Y/O SEÑALES

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Cien (100) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Cincuenta (50) litros de Gasoil.

f) AUSENCIA DEL SELLO FISCAL

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Dos (2) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Un (1) litro de Gasoil.

CUEROS DE GANADO BOVINO Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cada Unidad..... Un (1) litro de Gasoil

CUEROS DE GANADO OVINO, CAPRINO Y ASNAL

Por Unidad.....Medio (1/2) litro de Gasoil

LANA

Por cada 100 Kg de lana.....Dos (2) litros de Gasoil

PELO Y/O FIBRA

Por cada 100 Kg. de pelo y/o fibra.....Cuatro (4) litros de Gasoil

ARTICULO 7°.- El productor ganadero y/o el transportista que se negare a los requerimientos del personal interviniente al momento de la inspección o que intentare eludir el contralor, será sancionado con el decomiso de los bienes transportados y la aplicación de una multa equivalente a:

a) TRANSITO DE GANADO EN PIE

GANADO BOVINO, EQUINO, MULAR, ASNAL Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Cabeza.....Cincuenta (50) litros de Gasoil.

GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO

Por Cabeza.....Veinticinco (25) litros de Gasoil.

b) TRANSITO DE LANA

Por cada 100 Kg.....Veinte (20) litros de Gasoil

e) TRANSITO DE FIBRA Y/O PELO

Por cada 100 Kg.....Cincuenta (50) litros de Gasoil

f) TRANSITO DE CUEROS

CUEROS DE GANADO BOVINO Y CAMELIDO (LLAMA)

Por Unidad.....Veinte (20) litros de Gasoil

CUEROS DE GANADO OVINO, CAPRINO Y ASNAL

Por Unidad.....Diez (10) litros de Gasoil

ARTICULO 8°.- La Guía de Traslado tendrá validez por el término de hasta DIEZ (10) días corridos desde la fecha de su

otorgamiento. Vencido éste plazo máximo, carecerá de valor como instrumento y el productor ganadero deberá tramitar una nueva Guía de Traslado.

ARTICULO 9°.- Los infractores por primera vez, sean productores ganaderos y/o transportistas, si pagan la multa de contado y de inmediato a detectada la infracción podrán ser beneficiados con una quita del Cincuenta por Ciento (50%), para los valores establecidos en cada caso en los Artículos 1°, 2°, 4° y 5° precedentes, siempre y cuando no se hubiesen producido hechos delictivos civiles o penales en el caso.

ARTICULO 10°.- Los infractores reincidentes hasta en dos oportunidades, sean productores ganaderos y/o transportistas deberán pagar multas cuyos montos serán el doble de los valores establecidos, en cada caso, en los Artículos precedentes. Sin perjuicio de ello podrán ser sancionados con la cancelación definitiva de la Marca y/o Señal y la inhabilitación por el término de hasta un (1) año para poder volver a registrarse en el Registro de Marcas y Señales de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 11°.- Los infractores recurrentes, que superen las dos (2) oportunidades, sean productores ganaderos y/o transportistas deberán pagar multas cuyos montos serán el triple de los valores establecidos en cada caso en los Artículos precedentes. Sin perjuicio que podrán ser sancionados con la cancelación definitiva de la Marca y/o Señal y la inhabilitación por el término de hasta Cinco (5) años para volver a registrarse en el Registro de Marcas y/o Señales de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 12°.- Las tramitaciones que deban cumplirse en virtud a lo establecido por la presente Resolución se ajustaran a las normas de procedimientos administrativos salvo disposiciones especiales que se normaren y que fueran de aplicación.

ARTICULO 13°.- En los procedimientos de contralor y fiscalización tendrán intervención y podrán confeccionar todos los instrumentos del caso, por las infracciones detectadas, funcionario y empleados habilitados en las Direcciones Provinciales de Control Agropecuario, Industrial y Comercial y de Desarrollo Ganadero que tienen competencia concurrente, los que podrán requerir el auxilio de la fuerza pública, demandando la colaboración de personal de Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Policía de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 14°.- Todos los recursos recaudados, en concepto de multas, por aplicación de la presente Resolución, ingresaran a la Cuenta de Recursos Propios de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero.

ARTICULO 15°.- Todos lo bienes ingresados en concepto de decomisos según lo establecido por los Artículos precedentes de la presente Resolución ingresaran a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero que dispondrá su destino definitivo, sea en donación, canje o enajenación, documentado el procedimiento legal que corresponda según la modalidad.

ARTICULO 16°.- Por Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo, a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, quienes dará intervención a las áreas operativas respectiva. Comuníquese al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Policía de la Provincia de Jujuy. Dése la más amplia difusión pública y de modo fehaciente a las empresas habilitadas para el transporte de ganado y productos pecuarios incluidos en la presente.

ARTICULO 17°.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Producción y Medio Ambiente, dése a Boletín Oficial y Dirección Provincial de Prensa y Difusión. Pase a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 16°. Gírese a la Secretaría de Desarrollo Productivo. Por Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho remítase copia al Tribunal de Cuentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente – JUJUY

RESOLUCIÓN N° 0617-G.-

EXpte. N° 0411-67-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2007.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por concedida la Licencia por Razones Electorales, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 4352/87, a favor del Agente Categoría 15 Agrupamiento Administrativo de la Dirección Provincial de Personal, GUILLERMINA ZENTENO, MI N° 4.144.492, desde el 09 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2005, a tenor de lo expresado en el exordio.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 6969- H.-

EXPTE. N° 0660-64-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	48.400,00
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	48.400,00
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES.	48.400,00
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	48.400,00
PARTIDA	14-0	FONDOS A DISTRIBUIR	48.400,00

PARA CREAR:

JURISDICCION	P	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	48.400,00
SECTOR	1	OPERACION	48.400,00
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	48.400,00
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES	48.400,00
PARTIDA	35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	48.400,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3022-H.-

EXPTE. N° 0660-64-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 ENE. 2007.

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar la cuota de COMPROMISO y DEVENGADO del Tercer Trimestre – Ejercicio 2006 – de la partida que se detalla a continuación:

JURISDICCION	"P"	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	48.400,00
SECTOR	1	OPERACION	48.400,00
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	48.400,00
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES	48.400,00
PARTIDA	35-0	SERV. NO PERSONALES CONTRATOS LOC. DE OBRAS	48.400,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8144- H.-

EXPTE. N° 0660-64-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 6969-H-2006 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	48.400.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	48.400.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	48.400.-

P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	48.400.-
P. SUBPARCIAL	115-0	FONDOS A DISTRIBUIR	48.400.-
TOTAL			48.400.-

PARA CREAR:

JURISDICCION	"P"	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	48.400.-
SECTOR	1	OPERACION	48.400.-
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	48.400.-
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES	48.400.-
P. SUBPARCIAL	35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	48.400.-

TOTAL 48.400.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7851-S.-

EXPTE. N° 0734-00027/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud, Dr. GINES GONZALEZ GARCIA y el – Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces titular de la cartera C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8117-H.-

EXPTE. N° 0625-951/90.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a título oneroso y a favor de ANGEL VAZQUEZ, DNI N° 17.661.194 y de SATORNINA URVINA, DNI N° 12.142.511, el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 125, Padrón A-76.293, ubicado en Barrio 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8134-H.-

EXPTE. N° 0740-1426/92 Y AGR. 500-496/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2007.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. PABLO GUILLERMO NAJAR, en nombre y representación del señor HECTOR EZIO MODENA, en contra de la Resolución N° 0409-B-06 de fecha 11 de septiembre de 2006, dictada por la Unidad de Control Previsional, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8205-S.-

EXPTE. N° 0700-00754/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido el contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, Dr. Carlos A. Cisneros y el señor CARLOS GABRIEL PETRELLI,

DNI N° 28.646.920, CUIL N° 20-28646920-6, en los términos, períodos y montos que se consigna en el referido contrato agregado a fs. 65 que forma parte íntegramente de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8289-S-
EXPTE. N° 0717-00097/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VILMA RAQUEL CABANA, DNI N° 25.493.970, CUIL N° 27-25493970-1, en el cargo Categoría 10 (c-4) Agrupamiento Técnico en la U. de O.: R2-02-05 Hospital Néstor Sequeiros, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8291-S-
EXPTE. N° 0719-149/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a Sra. JUANA DEL VALLE VALDEZ, DNI N° 22.985.368, CUIL N° 27-22985368-1, en el cargo Categoría 4 (C-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Designase al Sr. NORMANDO ANTONIO CUEZZO, DNI N° 16.211.064, CUIL N° 20-16211064-1, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8317-S-
EXPTE. N° 716-0989/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por autorizada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Sra. María Alejandra Promadachi CUIL N° 27-18157000-3, cargo Categoría 9-30 Horas, Agrupamiento Administrativo del Hospital San Roque, a partir del 22 de octubre de 2.005 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO ACUERDO N° 0476.07.009.-
EXPEDIENTE N° 16-8545-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2.007.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:
ARTICULO 1°.- La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, adhiere a los términos del Decreto N° 8352-G-07, de fecha 28

de Junio de 2007, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Jujuy, convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a efectos de elegir a las autoridades enunciadas en el exordio, como así también a los términos del Decreto N° 8359-G-07 de fecha 03 de Julio de 2007, mediante el cual se dispone que las elecciones locales convocadas por Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y mismo acto.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 0730.07.006.-
EXPEDIENTE N° 16 - 6933 - 2007 -1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4939/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05, celebrada el día 07 de Junio de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la Charla - Taller de Concientización contra el alcoholismo y la Drogadicción 2007 "Aprender a Ayudarnos" organizada por la Fundación "UNIDOS POR JUJUY" y el "GRUPO PUCARA" a cargo del Dr. Alfredo Mirolí, realizada el día 14 de Mayo del año en curso, a hs. 10:00 en el Salón Martín Fierro del Complejo José Hernández de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 6971 - 2007 -1.-
DECRETO N° 0731.07.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4938/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05, celebrada el día 07 de Junio de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN TANGUERA "CELIN TORREJÓN" designada MIEMBRO CORRESPONDIENTE de la Academia Nacional de Tango.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO ACUERDO N° 0360.05.009.-
EXPEDIENTE N° 16-6987-2005 C/Agdos. 7120-05 v 16906-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2005.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación de una fracción de 174,09 m2, tal como surge del Plano de mensura de Simple División remitido para su aprobación a la Dirección de General de Inmuebles de la Provincia; del dominio público del Municipio destinado a Espacio Verde, individualizado en la Parcela 1 de la Manzana 23, fracción que

se destinará a la obra requerida por la Empresa Agua de los Andes S.A., "RED CLOACAL Y SISTEMA DE BOMBEO PARA LA ZONA BAJA DEL B° LOS PERALES": por las razones enunciadas en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -7332 - 2007 -1.-

DECRETO N° 0777.07.006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4946/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06, celebrada el día 14 de Junio de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la Construcción del Destacamento Policial del Barrio Belgrano de nuestra Ciudad Capital, impulsada por el Centro Vecinal del sector, conforme anteproyecto que forma parte del anexo I.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 0729.07.006.-

EXPEDIENTE N° 16 - 6967 - 2007 -1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4942/2007, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05, celebrada el día 07 de Junio de 2007, mediante la cual se Declara de Interés Municipal a la "Feria del Libro- Jujuy 2007: Los Derechos a Escena", a realizarse entre los días 28 de Junio y 04 de Julio del cte. año en el Teatro de la Vuelta del Siglo en el Club Atlético Independiente, organizado por Librería Horizonte y el Teatro de la Vuelta del Siglo con librerías, docentes, escritores, artistas y lectores.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy
30 JUL. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. VIVIANA A. SAAVEDRA

SUB-DIRECTORA GENERAL C. Y C. PRESUPUESTARIO

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

20/23/25/27/30 JUL. LIQ. N° 63677 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos por los periodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismos en Pesos: MIL (\$1.000,00), dónde también se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Día 28 de agosto de 2007, a horas 9,30.

Dr. LUIS MARCELO SALAS

SUBDIRECTOR

Dirección Provincial de Rentas

23/25/27/30 JUL. 01 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

PROGRAMA NACIONAL

700 ESCUELAS – EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 8 Conjuntos de Nivel Inicial, 2 Rincones de Nivel Inicial, 87 Conjuntos Unipersonales, 9 Conjuntos de Computación, 4 Mesas Impresoras, 20 Conjuntos docentes, 14 Bibliotecas, 18 Mesones, 193 Sillas comunes, 27 armarios, 18 Pizarrones de Tiza, 2 Biblioteca móviles, 1 Mueble T.V. y 1 Mueble retroproyector.

Licitación Pública Nacional N° 5/2007

Presupuesto Oficial: \$ 122.887

Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2007– Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 20 días.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (veinte pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura – Proyecto Equipamiento Escolar

Arq. PATRICIA E. ARAYA
JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION
30 JUL. 01 AGO. LIQ. N°63648 \$ 20,50.-
.....

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO SIENA EX FIRE 16V, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Año 2001.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, de la Provincia de Jujuy en el expediente N° B- 116.316/04, caratulados: "PREPARA VIA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO: CABRERA TICONA BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO DWZ - 667, MARCA FIAT, MODELO SIENA EX FIRE 16V, N° DE MOTOR: 178D6011 5075425, MARCA MOTOR FIAT, N° DE CHASIS: 8AP172162 - 16008762, MARCA DE CHASIS FIAT, MODELO AÑO 2001, TIPO SEDAN 4 PUERTAS. Gravámenes: EMBARGO : Fecha de Inscripción: 23/04/2004, expte. N° B- 116.316/04 carat.: " Prepara Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo: CABRERA TICONA, BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA" Juzgado 1° Inst. en lo C. y C. N° 3, Secretaría N° 6 – Jujuy, sin expresión de monto -. REINSCRIPCION DE EMBARGO: Fecha: 24/04/07, expte. N° B – 116.316/04 carat.: " Prepara Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo: CABRERA TICONA, BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA"- DEUDAS: No registra deudas por infracciones según informe de la Municipalidad de la Quiaca al 24/04/07 agregado a fs. 219. Se encuentra agregado a fs. 223 – 224 - 225, formulario de verificación del automotor. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 03 de agosto de 2.007 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.

S. S. de Jujuy, 10 de julio de 2.007. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63645 \$ 17,70.
.....

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente, se le hace saber que habiendo tomado conocimiento de la Audiencia Conciliatoria realizada el día 14 de Junio /07 se procede a Notificar fehacientemente de los términos de la Resolución N° 0171-E-07, obrante en el Expte. N° 0400-6210-05, Caratulado: "CASTRO, EMILIA TERESA C/APODERADO DR. VENANCIO LLANES – I/REC. JERARQ. C/RESOLUCIONES N°s. 1012-A.R.H. – 03 Y 1029-A.R.H.-

04" C/AGREG. 1055-5815-05. El Ministro de Educación ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 0171-E-07, de fecha 13 de Junio de 2007. VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Emilia Teresa Castro con el Patrocinio Letrado del Abogado Venancio Llanes, interpone Rec. Jerárq. Pretendiendo se revoquen las resoluciones N° 1012-A.R.H.-03 Y N° 1029-A.R.5.H.-04, y CONSIDERANDO: Que a fs. 64. Sección Licencias en fecha 29-09-03 no justifica las inasistencias ----- Que a fs. 78 obra dictamen de la Junta Médica Provincial----- Que contra dicho dictamen se promovió Rec. de Revocatoria----- Que por Resol. N° 1012-A.R.H.-03, se dispone justificar----- Que a fs. 127 se dicta la Resol. N° 1029-a-r-h.-03 que rectifica el artículo 1ro. de la Resol. 1012 A.R.H.-03----- Que contra este acto administrativo se interpone recurso de revocatoria----- Que la recurrente se agravia pretendiendo que interpuso recurso de revocatoria en el término legal en contra de la resol.----- Que tal argumento no es más que una discrepancia subjetiva de la recurrente----- Que el Artículo 120 de la Ley Procesal Administrativa establece que----- Que Marienhoff refiere el de revocatoria "debe ser presentado dentro del plazo pertinente----- Que la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa "Nilda Mabel Ríos c/Estado Provincial y DIGEMAS"----- Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Estado.----- EL MINISTRO DE EDUCACIÓN - RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Rechazar el Rec. Jerárq. Interpuesto por la Sra. EMILIA TERESA CASTRO.----- **ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho de esta Secretaria de Educación procedáse a notificar a la recurrente con copia autenticada de los términos de la presente resolución. **ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Educación.- Fdo. LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA – MINISTERIO DE EDUCACION, S. S. DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2007.-

20/23/25/27/30 JUL. – S/C
.....

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 836-DF-2004**, caratulada: "TOLABA, ELBA CARINA, Registro N-2-2044, CUIT 27-30606837-2 VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO A LOS SELLOS" – Dom. Fiscal en Exodo Jujeño N° 155 y dom. Comercial en República de Siria N° 785 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente TOLABA, ELBA CARINA, la Nota N° 111/2005 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 20 de enero de 2005. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 836-DF-2004, Verificación de pagos de Impuesto de Sellos. La deuda mantenida por el impuesto de sellos, como parte interviniente de un instrumento gravado y como responsable solidaria... calculada de conformidad con los artículos 117 y 50 del Código Fiscal y el art. 2 Anexo II de la Ley impositiva en concepto de Impuesto de sellos que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 162,00), conforme al detalle obrante en la planilla adjunta, monto no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La configuración de 1 infracción de omisión de pago se sanciona con la multa prevista en el art. 51 inciso 2 del Código Fiscal que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486,00)"

Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 JUL. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-157364/06** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: ADRIAN MANUEL MAIZARES c/ JOSE ANTONIO ANDRADA", se hace saber al demandado Sr. JOSE ANTONIO ANDRADA, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 9/10: Por presentada a la Dra. REIMUNDA CACERES, en nombre y representación de ADRIAN MANUEL MAIZARES por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 6/7.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473. inc. 1° del C.P.C., cítese al Sr. JOSE ANTONIO ANDRADA, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DÍAS, de Notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria.-

Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2007.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63685 \$ 17,70.-

Arq. Roberto Campos, en mi carácter de Jefe del Área de Recursos Físicos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, me dirijo al Sr. Orlando Davila quien es propietario de un inmueble ubicado en Av. 25 de Mayo y Fascio en la Ciudad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy, a efectos de intimarlo a que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. de publicada la presente, de solución al problema suscitado en el edificio del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, por la mala ejecución de los desagües pluviales de la cubierta de su establecimiento comercial ya que los mismos desagotan las aguas de lluvia sobre el terreno perteneciente al establecimiento educativo en cuestión, por haber sido construido indebidamente sobre la medianera correspondiente a la propiedad de la Escuela, con las consiguientes molestias y el peligro latente que esto significa para los alumnos que concurren a la misma. De así no hacerlo se le iniciaran las acciones civiles y penales correspondientes.

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B-170958/07**, caratulado: "CRUZ, Lucila c/ OVEJERO, Pascual s/ DIVORCIO CONTENCIOSO" que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2007.- Atento lo solicitado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por del Artículo 162 del C.P.C. publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demandada al accionado PASCUAL OVEJERO por el término de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Kms. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por

Ministerio de Ley de todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Notificaciones: En Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por edictos.- Fdo. JORGE E. MEYER.- Juez.- Ante mi: SUSANA LIS OLMEDO.- Firma habilitada.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63687 \$ 17,70

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION: SRA. NORMA AIDA ONTIVEROS, DOMICILIO: ARISTÓBULO DEL VALLE N° 149- SAN PEDRO DE JUJUY. REF. **Expte. N° 246-215/05**, caratulado: SOLICITUD SEGUNDA ETAPA DEL RETIRO VOLUNTARIO DE NORMA ONTIVEROS PERSONAL DEL BANCO DE ACCION SOCIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 02 días del mes de Julio de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ref. el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ha emitido el DECRETO N° 8324-DS-de fecha 25 de junio de 2007, por el que se dispone: "**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida, con retroactividad al 22 de julio de 2006, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Norma Aida Ontiveros, D.N.I. N° 11.093.844, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°:** El presente ordenamiento, será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 4°:** De forma".

Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador .

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-174590/07, caratulado: SUCESORIO DE: ZERPA, JUAN CRUZ y ALVAREZ DE ZERPA, ASUNCION", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CRUZ ZERPA D.N.I. N° 3.976.111** y **ASUNCION ALVAREZ DE ZERPA, L.C. N° 9.646.257.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63688 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-173.204/07, caratulado: SUCESORIO DE: GARAY, MARTIN", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN GARAY, L.E. N° 7.270.107.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63690 \$ 17,70.-